



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/

1593

ANT.: Oficio N.º83.901, de 2024, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. 10DJ N.º1.776, de 2024, de la Superintendencia de Educación.

SANTIAGO, 23 DIC 2024

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual el Honorable Diputado señor Felipe Camaño Cárdenas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre los procesos de fiscalización en materia de convivencia escolar en los establecimientos educacionales de la región de Ñuble, en los términos que se requiere.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. 10DJ N.º1.776, de 2024, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre lo solicitado.

Se hace presente que conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º19.628, sobre Protección de la Vida Privada se remite la información requerida, sin perjuicio de solicitar el resguardo de los datos personales o sensibles contenidos en el presente informe y sus adjuntos.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,


ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN


V.M./JTM/FNQ
Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Expediente N.º 57.717/2024



ORD. 10DJ N° _____/

ANT. : Oficio N° 07/5845, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Coordinadora del Comité de Control de la División Jurídica la Subsecretaría de Educación.

REF. : E-11174-2024

MAT : Informa en materia de violencia escolar en establecimientos educacionales de la Región del Ñuble

A : ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DE : MAURICIO FARÍAS ARENAS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

Mediante el oficio del antecedente, la Coordinadora del Comité de Control de la División Jurídica la Subsecretaría de Educación, y el Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados remiten solicitud del Honorable Diputado Felipe Camaño Cárdenas, quien requiere a esta Superintendencia de Educación información sobre los procesos de fiscalización en materia de convivencia escolar en los establecimientos educacionales de la Región de Ñuble, durante los años 2023 y 2024, con el objeto de conocer las medidas que los organismos fiscalizadores han tomado para prevenir los episodios de violencia que se han suscitado en las comunidades escolares a lo largo de la región en el último tiempo y junto con eso conocer si los establecimientos educacionales se encuentran ejecutando los protocolos establecidos en la materia.

Sobre el particular, puedo informar a usted lo siguiente:

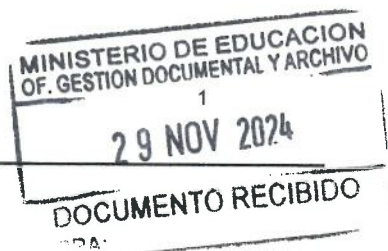
En relación a la normativa educacional aplicable en situaciones de violencia escolar, corresponde señalar que el artículo 10 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación o LGE), establece los derechos de los cuales gozan los miembros de la comunidad educativa señalando: "a) *Los alumnos y alumnas tienen derecho a (...) que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos*".

En esa línea, el artículo 15 de la Ley General de Educación prescribe que los establecimientos educacionales deben promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento entre los diversos miembros de la comunidad educativa, entendiéndose por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y

CCCL ADSM NABS MAZC LEOZ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FK694R-812>





permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes¹⁻².

Posteriormente, el artículo 16 B de la LGE, señala que se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En este contexto, los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar³.

De este modo, recae sobre entidades sostenedoras, equipos docentes directivos, profesionales y asistentes de la educación, la obligación de adoptar medidas tendientes a prevenir toda forma de violencia física o psicológica y promover la buena convivencia en los establecimientos educacionales, como, asimismo, frente a situaciones que pudieren implicar vulneraciones de este derecho, el deber de velar en todo momento por resguardar la integridad física y psicológica de todos los estudiantes, cuestión reafirmada en el artículo 16 D de la LGE, que consagra la obligación de informar dichas situaciones conforme al Reglamento Interno del establecimiento.

Por su parte, el inciso 3° de este artículo agrega que, si frente a una situación de violencia escolar las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas por parte de esta Superintendencia de Educación.

A su vez, el artículo 46 letra f) de la LGE dispone, entre los requisitos para obtener y mantener el reconocimiento oficial, que los establecimientos educacionales deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, el que en materia de convivencia escolar deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de matrícula, en cuya aplicación deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

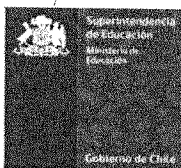
En el mismo sentido, el Decreto Supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de obtención y mantención de reconocimiento oficial, en su artículo 8° señala respecto al contenido mínimo del reglamento interno, en lo pertinente, que este deberá señalar las normas de convivencia en el establecimiento, los protocolos de actuación

¹ Artículo 16 A, de la LGE.

² En el sitio web <https://convivenciapara-ciudadania.mineduc.cl/> del Ministerio de Educación, se puede encontrar mayor información respecto de la convivencia escolar.

³ Artículo 16 C, de la LGE.





en casos de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan y las instancias de revisión correspondientes.

A su vez, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, todo Reglamento Interno debe incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir el maltrato, acoso escolar o violencia, física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.

Al respecto, el punto 5.9 de dicha Circular, establece las regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar, disponiendo en el numeral 5.9.6 que el Reglamento Interno debe contener estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de las comunidades educativas. Dicho documento tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzca en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios del establecimiento y estudiantes; o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados; manifestadas a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.

Así también, los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, sean particulares subvencionados, municipales o dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, están legalmente obligados a constituir un Consejo Escolar, mientras que los establecimientos particulares pagados deben crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características. Estas instancias tienen la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar, así como la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, como se señaló anteriormente⁴.

En consonancia con lo anterior, los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un Plan de Gestión. En este instrumento deben programarse las iniciativas del Consejo Escolar o del Comité de Buena Convivencia, según corresponda, o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena convivencia escolar.

En este contexto, respecto a la consulta realizada, se adjunta planilla "Anexo N°1", en la que se entregan datos de 673 fiscalizaciones realizadas en la región de Ñuble entre los años 2021 y 2024, en las que al menos uno de los procedimientos aplicados está relacionado con temáticas de convivencia escolar.

Por su parte, en la planilla "Anexo N°2" se indican los 38 procedimientos vinculados a convivencia escolar que fueron aplicados en las fiscalizaciones, indicándose en detalle el número de establecimientos educacionales que "cumple", o "no cumple" y luego, si "subsana" o "no subsana".

⁴ Artículo 15, de la LGE.





Finalmente, en cuanto a las medidas que los organismos fiscalizadores han tomado para prevenir los episodios de violencia que se han suscitado en las comunidades escolares a lo largo de la región, cabe indicar lo siguiente:

Para el período 2023-2025, la Superintendencia de Educación ha elaborado una estrategia de promoción y concientización, a través de distintos canales de información e instancias participativas. Ello con el objeto de avanzar en la instalación de capacidades que les permitan a las comunidades educativas asumir un rol activo en el cumplimiento de la normativa educacional, en particular en lo referido a la buena convivencia escolar y el buen trato entre sus miembros.

De forma meramente ejemplar, durante el año 2023, la División de Protección de Derechos Educativos de este Servicio, a través de sus direcciones regionales, realizó talleres y jornadas de capacitación en materia de Convivencia Escolar a 1.098 entidades sostenedoras. Además, se elaboraron infografías, notas web y oficios ordinarios, que fueron publicados en la página web institucional o enviados por correos electrónicos a las entidades sostenedoras, para facilitar y orientar a las distintas comunidades educativas en materia de convivencia escolar, reglamento interno, protocolos escolares y normativa educacional.

Durante 2023, se destacan los siguientes instrumentos:

1.- Infografías referidas a convivencia escolar y sus instrumentos de gestión, como, por ejemplo: Decálogo para lograr una Gestión Colaborativa de Conflictos en tu comunidad educativa⁵; Educación Parvularia: ¿Qué son los Protocolos de Actuación y cuál es su importancia?⁶; Infografía: ¿Qué hacer frente a una funa?⁷; Infografía: La convivencia se enseña y se aprende⁸.

2.- Notas Web, relacionadas con convivencia escolar y sus instrumentos de gestión, como por ejemplo: ¿Qué debe incorporar un Reglamento Interno en educación básica y media?⁹; Reglamento Interno: Aprobación, actualización y difusión¹⁰; La aplicación de medidas formativas en Educación Parvularia¹¹; ¿Cuándo se puede aplicar una medida expulsión o cancelación de matrícula?¹²; Medidas formativas: ¿Qué son y para qué sirven?¹³; Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: importancia de la prevención¹⁴; Buen trato a docentes y

⁵ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/decalogo-para-lograr-una-gestion-colaborativa-de-conflictos-en-tu-comunidad-educativa/>

https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/11/Triptico_decalogo_GCC.pdf

⁶ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/educacion-parvularia-que-son-los-protocolos-de-actuacion-y-cual-es-su-importancia/>

https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/01/infog_parvulo_link.pdf

⁷ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-hacer-frente-a-una-funa/>

https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/03/Infografia_Que-hacer-frente-a-una-funa.pdf

⁸ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/infografia-la-convivencia-se-ensena-y-se-aprende-juntos-la-construimos-2/>

https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/info_parvulo_circular.pdf

⁹ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/nueva-circular-normativa-reglamento-internoherramienta-para-una-gestion-de-calidad/>

¹⁰ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/reglamento-interno-aprobacion-actualizacion-y-difusion/>

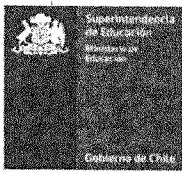
¹¹ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/educacion-parvularia-la-aplicacion-de-medidas-formativas-contribuyen-al-desarrollo-integral-de-ninos-y-ninas/>

¹² <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/aplicacion-de-medidas-disciplinarias-expulsion-y-cancelacion-de-matricula/>

¹³ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/medidas-disciplinarias-formativas/>

¹⁴ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/abuso-sexual-contra-ninos-ninas-y-adolescentes-importancia-de-la-prevencion-2/>





asistentes de la educación: una responsabilidad compartida¹⁵; Derecho a la educación y no discriminación de estudiantes LGBTIQ+ en el sistema educativo¹⁶; Mediación en educación parvularia: Una herramienta que aporta a la construcción del buen trato desde la primera infancia¹⁷; Prácticas inclusivas y no discriminación: Fomentemos una buena convivencia en espacios educativos¹⁸; Plan de Gestión de Convivencia: ¿Qué debemos saber?¹⁹; Formulario de Autoevaluación Normativa en Convivencia Escolar²⁰.

3.- Mailing comunicando materias referidas a convivencia escolar y su gestión en los siguientes oficios ordinarios: Ord. 8DPDE N°835, de fecha 13.06.2023: Sobre el resguardo y la protección de la integridad de los y las profesionales y asistentes de la educación en los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado²¹; Ord. 8DPDE N°1627, de fecha 05.12.2023: Sobre la buena convivencia y la aplicación de medidas disciplinarias, enfatizando en los derechos de los estudiantes y en la correcta implementación de los protocolos de actuación y reglamento interno²²; Reporte de Denuncias/ "Fortaleciendo la convivencia en espacios educativos"²³. Se envió a 31 entidades sostenedoras un mail personalizado con los datos por establecimiento.

A modo de corolario, el 02 de febrero de 2024, se remitió Ord. 8DPDE N° 203, el cual compilaba todos los oficios de normativa educacional enviados el 2023 a las entidades sostenedoras del país.

Para el año 2024 las capacitaciones priorizaron aspectos relativos a los protocolos de actuación de los reglamentos internos de los establecimientos educacionales. Para ello, se ha propuesto capacitar a un total de 710 sostenedores a nivel nacional, aplicando una metodología que se enfoque en la participación por parte de las comunidades educativas y en la mejora continua de los diferentes instrumentos vinculados a la elaboración y aplicación de los protocolos. En el Anexo 1 de la presente minuta se adjunta avance a nivel nacional de las capacitaciones realizadas.

A mayor abundamiento, y con el objetivo de promover espacios de aprendizaje, análisis y diálogo sobre la transformación de los conflictos y el fortalecimiento de la convivencia escolar, esta Superintendencia, en conjunto con UNESCO Santiago realizó el día 04 de junio de 2024 el Seminario "Ideas para el diálogo y la transformación de conflictos en el espacio educativo"²⁴, abierto a toda la ciudadanía. En esta instancia, además, se presentaron testimonios de establecimientos educacionales relacionados con la gestión y la mediación como gestiones colaborativas en la solución de conflictos.

¹⁵<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/buen-trato-a-docentes-y-asistentes-de-la-educacion-una-responsabilidad-compartida/>

¹⁶ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/derecho-a-la-educacion-y-no-discriminacion-de-estudiantes-lgbtiqua-en-el-sistema-educativo/>

¹⁷<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/mediacion-en-educacion-parvularia-una-herramienta-que-aporta-a-la-construccion-del-buen-trato-desde-la-primera-infancia/>

¹⁸<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/practicas-inclusivas-y-no-discriminacion-fomentemos-una-buena-convivencia-en-espacios-educativos/>

¹⁹ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/plan-de-gestion-de-convivencia-escolar/>

²⁰<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/nuevo-formulario-de-autoevaluacion-normativa-en-convivencia-escolar/>

²¹ <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=aeb3b93b-e827-4405-a4fd-3cbf47c8f864&view=1>

²² <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=aeb3b93b-e827-4405-a4fd-3cbf47c8f864&view=1>

²³ <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=2928f3c6-de2d-44bb-ab6f-f5e80c907c6d&view=1>

²⁴ Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=z8YWTolWngc>





Respecto a la Gestión Colaborativa de Conflictos, la Unidad de Mediación realizó en conjunto con la Academia SUBDERE²⁵ un ciclo de webinar con una duración de 3 sesiones abiertas a las comunidades educativas, en donde se abordaron las siguientes materias: 1.- perspectivas clave para la gestión positiva de la convivencia en los espacios educativos.; 2.- proceso de mediación y 3.- escucha activa como habilidad necesaria para la gestión colaborativa de conflictos²⁶. Esta instancia tuvo una alta convocatoria, en donde, además, los y las participantes recibieron una certificación por su participación.

Por su parte, el día 09 de mayo de 2024, el Ministerio de Educación presentó el Programa "Comunidades Educativas Protegidas" para prevenir y abordar la violencia en contextos educativos, iniciativa que contempla 50 comunas priorizadas a lo largo del país, elegidas en base a criterios vinculados a hechos delictivos, de violencia o situaciones de connotación social pública, con información de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Superintendencia de Educación²⁷.

Dentro del trabajo del Programa "Comunidades Educativas Protegidas", se destaca la presentación de las "Orientaciones para la prevención en el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas"²⁸.

Asimismo, la estrategia de trabajo de dicho programa considera la conformación de mesas de trabajo a nivel regional y comunal (con las 50 comunas priorizadas) y jornadas para difundir y propiciar la apropiación de las orientaciones ya señaladas. Igualmente, se destaca que la estrategia del Programa "Comunidades Educativas Protegidas" para el año 2025 se vinculará al acompañamiento para la revisión y ajuste de los Planes Integrales de Seguridad Escolar y Parvularia (PISE) y la coordinación de programas preventivos en establecimientos y barrios de las comunidades educativas por comuna²⁹.

Por otro lado, en la lógica de restablecer las confianzas entre los establecimientos educacionales y los miembros de las comunidades educativas, se han implementado estrategias para atender de manera temprana los conflictos, potenciando la gestión colaborativa de éstos desde el primer contacto con el ciudadano. Así, se ha impulsado que las comunidades resuelvan directamente, o con la intervención de nuestros profesionales, los conflictos relacionados con situaciones que afectan la convivencia escolar, de forma temprana y evitando su escalamiento.

Durante 2024, se destacan los siguientes instrumentos referidos a convivencia escolar y sus instrumentos de gestión:

²⁵ <https://academia.subdere.gov.cl/>

²⁶ Sesión 1: https://www.youtube.com/live/nU0OSqwcHTY?si=vrUK6exxd_XzrEb

Sesión 2: https://www.youtube.com/live/k8RvAR6fEdA?si=24oqu_EvgX8hTIZk

Sesión 3: https://www.youtube.com/live/06oTfbrB69o?si=_laRHnIDgqGsYdLz

²⁷ <https://www.mineduc.cl/ministerio-de-educacion-presenta-programa-comunidades-educativas-protegidas-para-prevenir-y-abordar-la-violencia-en-contextos-educativos/>

²⁸ <https://convenciaparcidania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/Orientaciones-para-la-prevencion-y-el-manejo-de-emergencias-ante-situaciones-criticas-constitutivas-de-delito.pdf>

²⁹ Ord. 05, 11 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Educación.



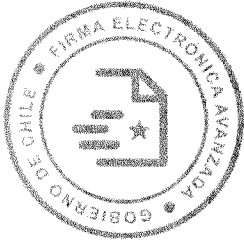


1.- Notas Web referidas a convivencia escolar y sus instrumentos de gestión, como, por ejemplo, Prevención del maltrato infantil en establecimientos de educación parvularia³⁰ Orientaciones para Jornadas de Revisión de Reglamentos Internos³¹ Resguardo de derechos de los párvulos durante el período de familiarización y bienvenida³².

2.- Mailing comunicando materias referidas a convivencia escolar y su gestión en los siguientes oficios ordinarios: Ord. 8DPDE N° 74, de 17 de enero de 2024, referido a prácticas profesionales de estudiantes de establecimientos técnico-profesionales³³; Ord. 8DPDE N° 219, de 06 de febrero de 2024, referidos a situaciones de emergencias y catástrofes ocurridas en establecimientos educacionales³⁴; Ord. 8DPDE N° 436, de 14 de marzo de 2024, sobre materias de convivencia escolar³⁵; Ord. 8DPDE N° 709, de 18 de abril de 2024, sobre requisitos de idoneidad moral que deben cumplir los profesionales y asistentes de la educación³⁶; Ord. 8DPDE N° 841, de 17 de mayo de 2024, complementado por el Ord. N° 872, de 23 de mayo de 2024 sobre normativa educacional relacionada con la inclusión de estudiantes autistas en establecimientos educacionales³⁷; Ord. 10DJ N° 1189, del 05 de agosto de 2024, que informa sobre la aplicación de la Ley N° 21.643 (Ley Karin) en establecimientos educacionales³⁸.

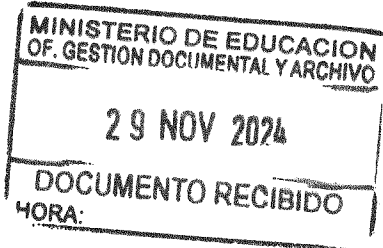
Todo lo anterior es informado para que vuestra cartera ministerial proceda a remitirlo a la Cámara de Diputados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, a fin de dar por cumplido lo solicitado mediante el oficio del antecedente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Mauricio Alejandro Farías Arenas
Superintendente de Educación
Fecha: 28-11-2024 13:31 CLT
Superintendencia de Educación

MAURICIO FARIAS ARENAS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



³⁰ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/prevencion-del-maltrato-infantil-en-establecimientos-de-educacion-parvularia/>
³¹ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/orientaciones-para-jornadas-de-revision-de-reglamentos-internos/>
³² <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/resguardo-de-derechos-en-los-parvulos-durante-el-periodo-de-familiarizacion-y-bienvenida/>
³³ <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=7d83a683-73b2-4a91-8150-c6835d9b4b5c&view=1>
³⁴ <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=253769d6-07ce-463f-a85a-4d77757b0745&view=1>
³⁵ <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=eafe863e-27f1-4572-b3e5-541021b25588&view=1>
³⁶ <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=b779f432-54bd-413e-ae55-fc3a2e7df4d8&view=1>
³⁷ <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=8d56efe2-a72e-4096-9084-a8dcf6789e37&view=1>
³⁸ <https://ida.itdchile.cl/reader.png?k=dffc0d12-54dc-4246-a07f-9a2a739e5c66&view=1>



[illegible]

[illegible]

ID	Procedimiento	Original			Seguimiento		
		Cumple	No cumple	N/A	Subsana	No subsana	Pendiente de ejecución
43	Verificar que el sostenedor capacitó al personal del establecimiento sobre promoción de la buena convivencia.	8	19	-	12	7	-
75	Verificar que el establecimiento de enseñanza básica y/o media cuenta con un reglamento interno que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar	99	1	-	-	-	-
79	Verificar que el Reglamento Interno del establecimiento contiene las conductas que constituyen infracción a las normas de convivencia y sus sanciones, las medidas pedagógicas y los reconocimientos asociados al destacado cumplimiento de las normas de convivencia.	12	15	-	14	1	-
81	Verificar que el Reglamento Interno del establecimiento contempla dentro de sus contenidos las normas que resguardan la no discriminación.	22	5	-	4	1	-
114	Verificar que el establecimiento cuenta con Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.	27	-	-	-	-	-
177	Verificar que el establecimiento cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar.	13	4	-	1	3	-
178	Verificar que el sostenedor cuenta con un Plan de Gestión, el cual contenga las medidas acordadas por el consejo escolar o comité de buena convivencia.	24	3	-	3	-	-
260	Verificar que el Reglamento Interno del establecimiento cuenta con Protocolo de Actuación en caso de Accidentes Escolares	19	1	-	1	-	-
261	Verificar que el Protocolo de Actuación en caso de Accidentes Escolares considera los contenidos mínimos	12	77	2	49	27	1
262	Verificar que el Reglamento Interno del establecimiento cuenta con un Protocolo de Actuación en casos de Maltrato y/o Violencia Escolar.	1	-	-	-	-	-
263	Verificar que el Protocolo de Actuación en casos de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa considera los contenidos mínimos.	26	126	-	56	69	1
270	Verificar que el establecimiento de educación parvularia cuenta con reglamento interno	29	-	-	-	-	-
271	Verificar que el Reglamento Interno del establecimiento cuenta con las regulaciones técnico - administrativas	-	1	-	-	1	-
273	Verificar que el reglamento interno no considera disposiciones prohibidas y/o medidas disciplinarias contra los párvulos del establecimiento	2	4	-	2	2	-
274	Verificar que el reglamento interno del establecimiento considera la constitución y funcionamiento del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia, Comité de Buena Convivencia u otra entidad similar	-	1	-	1	-	-
275	Verificar que el reglamento interno del establecimiento de educación parvularia cuenta con los protocolos de actuación según normativa	26	6	-	3	3	-
276	Verificar que el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de párvulos considera los contenidos mínimos establecidos en la normativa.	-	2	-	1	1	-
277	Verificar que el protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales considera los contenidos mínimos establecidos en la normativa	3	28	1	12	15	1
278	Verificar que el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa considera los contenidos mínimos	-	2	-	2	-	-
279	Verificar que el protocolo de actuación de accidentes de los párvulos considera los contenidos mínimos.	6	29	3	19	10	-
284	Verificar que el establecimiento cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar idóneo.	10	5	2	3	2	-
313	Verificar que el Sostenedor del establecimiento educacional, cuenta con un Reglamento Interno actualizado	-	6	-	4	2	-
317	Verificar que el Reglamento Interno contempla regulaciones sobre el uso del uniforme escolar	7	9	1	7	2	-
318	Verificar que el reglamento interno no contempla sanciones asociadas al uso del uniforme escolar que contravengan la normativa educacional	9	8	-	6	2	-
321	Verificar que el reglamento interno cuenta con acciones y procedimientos asociados a salud mental	10	22	-	17	5	-
322	Verificar que el reglamento interno del establecimiento considera la constitución y funcionamiento del Consejo Escolar, Comité de Buena Convivencia u otra entidad similar	3	26	-	15	11	-

323	Verificar que el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes considere los contenidos mínimos señalados en la normativa	8	24	-	13	11	-
324	Verificar que el protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual considere los contenidos mínimos señalados en la normativa	5	53	-	26	27	-
325	Verificar que el protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol considere los contenidos mínimos señalados en la normativa	1	32	-	23	9	-
329	Verificar que el Consejo Escolar realizó la jornada anual de discusión sobre el reglamento interno del establecimiento educacional	15	13	1	7	6	-
331	Verificar que el sostenedor informó al Consejo Escolar y publicó el estado financiero del establecimiento educacional	9	19	1	5	14	-
332	Verificar que el sostenedor realizó la difusión del Plan de Formación Ciudadana	18	11	-	3	8	-
362	Verificar que el reglamento interno contempla el mecanismo referido a las modificaciones o adecuaciones de este.	-	1	-	-	1	-
363	Verificar que el Sostenedor de educación parvularia consultó al Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia u otra entidad similar sobre la elaboración o actualizaciones del reglamento interno.	-	2	-	-	2	-
365	Verificar que el establecimiento educacional cuenta con Plan de Gestión de Convivencia	1	1	-	1	-	-
366	Verificar que el Plan de Gestión de Convivencia del establecimiento educacional se ajusta a los contenidos establecidos en la normativa educacional	-	1	-	-	1	-
383	Verificar que la aplicación del protocolo de actuación por parte del establecimiento educacional resguarda los derechos de los estudiantes involucrados, de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en la normativa educacional	1	21	60	-	-	-
387	Verificar la correcta y completa aplicación del Reglamento Interno y los Protocolos de Actuación.	5	204	3	-	-	-